



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

54 330

R.P.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.2-

000303

Monterrey,

23 JUN 2026

Ingeniera:

LEIDY LORENA ARIAS CHACÓN

R. L. AR INGENIERÍA Y EQUIPOS S. A. S.

NIT. 901.385.660-1

Calle 18 No. 7-50

Monterrey, Casanare

Mail: comercial@aringenieria.com

Celular: 3103217481

REF.: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MM-MC-SINF-031-2026 – SECOP II.

Atendiendo lo preceptuado en el numeral 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2017, me permito comunicarle que la oferta presentada por Usted dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia, luego de verificarse los requisitos habilitantes, su propuesta económica dentro de los parámetros establecidos en la Invitación Pública por el municipio de Monterrey - Casanare, ésta cumple con las condiciones previstas dentro de la referida convocatoria, por tanto ha sido **ACEPTADA**.

Para ello a partir de la comunicación de la presente, se inicia con Usted una relación contractual, en la que se obliga a dar cumplimiento al objeto y demás condiciones de la correspondiente invitación en los siguientes términos:

NÚMERO CONTRATO	DE	TRD 101.40.2-
FECHA CONTRATO	DEL	23 JUN 2026
MODALIDAD		MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO PROCESO SELECCIÓN	DE	MM-MC-SINF-031-2026
CLASE CONTRATO	DE	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN MUEBLE
ENTIDAD		MUNICIPIO DE MONTERREY
NIT. No.		891.857.824-3
R/L		HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
C. C. No.		80.816.394 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
CONTRATISTA		AR INGENIERIA Y EQUIPOS S. A. S.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542

EP 3011



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.2-

NIT.	901.385.660-1
R. LEGAL	LEIDY LORENA ARIAS CHACÓN
C. C. No.	1.118.121.475 EXPEDIDA EN MONTERREY
OBJETO	“CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA DE LLANTA DESTINADA A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE MAQUINARIA EN LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.”
VALOR ANTES IVA	CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$41.176.470,59) M/CTE.
VALOR IVA	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$7.823.529,41) M/CTE.
VALOR IVA INCL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000,00) M/CTE.
PLAZO	CUATRO (4) MESES

TABLA DE CONTENIDO -CLAUSULADO-

CLÁUSULA UNO. OBJETO:	3
CLÁUSULA DOS. ACTIVIDADES:	3
CLÁUSULA TRES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	3
CLÁUSULA CUATRO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	5
CLÁUSULA CINCO. TIEMPO DE EJECUCIÓN:.....	5
CLÁUSULA SEIS. VALOR:	5
CLÁUSULA SIETE. FORMA DE PAGO.	6
CLÁUSULA OCHO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	7
CLÁUSULA NUEVE. REGISTRÓ PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO:	7
CLÁUSULA DIEZ. GARANTÍAS:	8
CLÁUSULA ONCE. SUPERVISIÓN:	9
CLÁUSULA DOCE. DOMICILIO:	9
CLÁUSULA TRECE. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL MUNICIPIO:	9
CLÁUSULA CATORCE. LIQUIDACIÓN:.....	10
CLÁUSULA QUINCE. MULTAS:	10
CLÁUSULA DIECISÉIS. CLÁUSULA PENAL:	10
CLÁUSULA DIECISIETE. INDEMNIDAD:	10
CLÁUSULA DIECIOCHO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	10

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542



000303

CLÁUSULA DIECINUEVE. PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES:11

CLÁUSULA UNO. OBJETO:

La Contratista se obliga para con el Municipio de Monterrey, Casanare a “CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA DE LLANTA DESTINADA A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE MAQUINARIA EN LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE,” de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía y la propuesta evaluada y aceptada por el Municipio.

CLÁUSULA DOS. ACTIVIDADES:

El Contratista deberá desarrollar con total independencia y sin relación de subordinación las siguientes actividades:

1. Contratar el servicio de alquiler de RETROEXCAVADORA DE LLANTA para el mantenimiento de la red vial del municipio, de acuerdo con el plan de trabajo previamente informado por el supervisor.

El Contratista para la ejecución de la Comunicación de Aceptación de la Oferta deberá, además:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la máquina durante el plazo de ejecución del contrato.
- Suministrar el combustible que requiera la retroexcavadora durante el plazo de ejecución del contrato.
- Colocar el Operador de la máquina y pagarle sus salarios y prestaciones legales.
- Tener una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare posibles daños a terceros con ocasión de las actividades realizadas con la retroexcavadora.
- Llevar un registro escrito de las horas de maquinaria ejecutadas determinando fechas, lugares, trabajos realizados, etc.
- Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la ley.

CLÁUSULA TRES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto consagrado en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.2-

2. Desarrollar las actividades establecidas en los Estudios Previos, Invitación y a las que se comprometa en la propuesta de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas al Estudio Previo en consonancia con las presentadas con su oferta.
3. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
7. Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.

FICHA TÉCNICA

DATOS GENERALES	
OBJETO CONTRACTUAL	“CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA DE LLANTA DESTINADA A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE MAQUINARIA EN LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.”
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA

Ítem	1
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Alquiler de Retroexcavadora 4X4 llanta
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72141701
Unidad de medida	Hora



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.2-

000303

Descripción general	Potencia nominal: Mayor o igual a 2200 rpm Potencia del motor: Mayor o igual a 93 hp Peso en orden de trabajo: Máximo 9000 kg Sistema Hidráulico: Capacidad máxima de la bomba 132L/min Tracción en todas las ruedas Nivel de ruido: Fuera de la cabina máximo 110dB Capacidad del cucharón cargador para uso general: mínimo 500 kg y mínimo 1m ³ Altura de operación del cargador: mínimo 4370 mm Alcance de carga del cucharón excavador con brazo extendido: mínimo 2000mm Fuerza de excavación el cucharón: mínimo 55 kN Fuerza de excavación del brazo: mínimo 35 kN Provista de rastreador satelital para control de la máquina. Tarjeta de Registro de maquinaria expedida por una Secretaría de Tránsito. Incluye pólizas, operario, combustible, señalización para el sitio de trabajo, reparaciones, repuestos y cualquier otro costo necesario para su operación.
---------------------	---

CLÁUSULA CUATRO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al contratista el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
2. Facilitar la información que sea necesaria de manera oportuna, con el fin de ejecutar el contrato en debida forma.
3. Trazar las directrices para el desarrollo de las actividades tendientes a cumplir con el objeto contractual.
4. Expedir el certificado del recibo a entera satisfacción de los servicios prestados por parte del supervisor del contrato.
5. Está obligado a cumplir con las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el contrato, además de los derechos y deberes consagrados en los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CINCO. TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la Comunicación de Aceptación de la Oferta es de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar Presupuesto disponible.

CLÁUSULA SEIS. VALOR:

El valor de la Comunicación de Aceptación de la Oferta (Contrato) se establece en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000,00) M/CTE**, valor que se establece de acuerdo a la Oferta Económica presentada por la Contratista en el Secop II, con la corrección aritmética realizada por la Entidad Contratante, el cual se desagrega así:

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



SG-CER679542



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.2-

VALOR HORA ANTES DE IVA: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$268.907,00) M/CTE.

VALOR IVA HORA: CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$51.092,00) M/CTE.

VALOR HORA IVA INCLUIDO: TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$319.999,00) M/CTE.

VALOR TOTAL DEL MONTO AGOTABLE A GARANTIZAR ANTES DE IVA: CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$41.176.470,59) M/CTE.

VALOR TOTAL IVA MONTO AGOTABLE: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$7.823.529,41) M/CTE.

VALOR TOTAL DEL MONTO AGOTABLE A GARANTIZAR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000,00) M/CTE.

PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA, EVALUADA Y ACEPTADA:

OBJETO		"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA DE LLANTA DESTINADA A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE MAQUINARIA EN LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE."						CUIDAD Y FECHA		
								MONTERREY 12/06/2026		
ITEM	CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UND	CAN	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	72141701	Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción	Alquiler de Retroexcavadora 4x4 llanta	HORA	1,00	\$ 268.907	\$ 268.907	19%	\$ 51.092	\$ 319.999
SUBTOTAL										\$ 268.907
IVA										\$ 51.092
VALOR SUMATORIA DE UNITARIOS										\$ 319.999
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA EN LETRAS			VALOR TOTAL MONTO AGOTABLE (\$49.000.000) CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE							

CLÁUSULA SIETE. FORMA DE PAGO.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.2-

000303

El municipio cancelará a la Contratista el valor total de la Comunicación de Aceptación de la Oferta así:

1. PAGOS PARCIALES. Hasta por valor del ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, de acuerdo al servicio prestado, previa acreditación de la siguiente documentación:

- a. - Suscripción del acta parcial respectiva por el Supervisor y el Representante Legal de la Empresa Contratista.
- b. - Informe de actividades por parte del Contratista.
- c. - Presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva.
- d. - Acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

2. PAGO FINAL: Equivalente a un diez por ciento mínimo (10%) del valor total del contrato a la terminación del mismo, previa acreditación de los siguientes documentos:

- a. - Suscripción del acta de recibo y liquidación final por el Supervisor y el Representante Legal de la Empresa Contratista.
- b. - Informe de actividades por parte del contratista.
- c. - Presentación de la factura respectiva.
- d. - Acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

PARÁGRAFO 1: El valor de cada acta parcial y/o Total será la sumatoria del resultado de multiplicar cada hora de alquiler de la retroexcavadora efectivamente ejecutado para el Municipio por el valor unitario ofertado y aceptado por el Municipio.

PARÁGRAFO 2: El valor de la Comunicación de Aceptación de la Oferta (Contrato) incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones y demás gastos a cargo del Contratista.

CLÁUSULA OCHO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La erogación que cause la Comunicación de Aceptación de la Oferta se imputará cargo al Presupuesto del Municipio de Monterrey de la actual vigencia fiscal, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR A DISPONER
28-05-2026	000623	2.3.1.24.02.009.01	\$49.000.000,00

CLÁUSULA NUEVE. REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO:

La Secretaría de Hacienda realizará el Registro Presupuestal del Compromiso por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000,00) M/CTE con cargo a la totalidad del CDP No. 000623 de 28 de mayo de 2026.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.2-

CLÁUSULA DIEZ. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, que podrá consistir en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2.015. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Vigencia mínima duración del contrato y cuatro (4) meses más En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Vigencia mínima duración del contrato y cuatro (4) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

1. Responsabilidad Civil Extracontractual:

De acuerdo a la naturaleza y objeto del Contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista, la cual consistirá en un Contrato de seguro contenido en

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.2-

una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del Contrato.	Por cuantía equivalente a doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

El Contratista deberá cargar las pólizas exigidas en la plataforma del Secop II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la Minuta del Contrato de Prestación de Servicios por el Contratista.

CLÁUSULA ONCE. SUPERVISIÓN:

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014; Circular No. 005 del 02 de Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y “Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el cumplimiento del Objeto contractual en la oportunidad y condiciones contratado.

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Monterrey, Casanare, quien deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual.

CLÁUSULA DOCE. DOMICILIO:

Para todos los efectos a que haya lugar las partes señalan como domicilio contractual el Municipio de Monterrey, Casanare.

CLÁUSULA TRECE. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL MUNICIPIO:

De conformidad con los Artículo 14 numeral 2, Artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 - Cláusulas Excepcionales - se entienden incorporadas en el contrato las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.2-

CLÁUSULA CATORCE. LIQUIDACIÓN:

Para el efecto se aplicará lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 y 32 de la ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA QUINCE. MULTAS:

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio de Monterrey, adelantará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer las siguientes multas: Multas sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total de contrato, las cuales no podrán exceder el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA DIECISÉIS. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato. El contratista debe pagar al municipio de Monterrey a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado en la presente cláusula corresponde al de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que causen por parte del contratista. El valor de la Cláusula penal puede ser compensado con los montos que le municipio de Monterrey adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DIECISIETE. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA se compromete a responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente por terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DIECIOCHO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con firma electrónica del contrato por las partes en la plataforma Secop II. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro del Compromiso Presupuestal por la Secretaria de Hacienda, designación del Supervisor del Contrato, suscripción del Acta de Inicio por el Contratista y el Supervisor, aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) en el contrato conforme al análisis de riesgos hecho (desde el Estudio Previo) y el pago de las estampillas Pro Adulto Mayor y Pro Cultura a que haya lugar, de conformidad con lo establecido por el MUNICIPIO ((Estatuto de Rentas del Municipio de Monterrey adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 015 de trece (13) de diciembre de 2024).

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SG-CER579542



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.2-

000303

PARÁGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento.

CLÁUSULA DIECINUEVE. PUBLICIDAD:

La presente Comunicación de Aceptación de la Oferta deberá publicarse por el Municipio en el SECOP II.

CLÁUSULA VEINTE. PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

Todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

El CONTRATISTA deberán consultar el Estatuto Tributario Nacional para determinar los impuestos nacionales y el Estatuto de Rentas del Municipio que se encuentra publicado en la página de la Alcaldía de Monterrey, Casanare www.Monterrey-casanare.gov.co, para determinar los impuestos y estampillas municipales que le aplican, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo Municipal No. 15 de 2024, expedido por el Concejo Municipal de Monterrey.

En constancia se firma en Monterrey, Casanare a 23 JUN 2026

FIRMADO POR LAS PARTES EN EL SECOP II

HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
Alcalde Municipal

Revisó: **LIZZ VIVIANA NOA SOLER**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:

JORGE IGNACIO AVENDAÑO SEGURA
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



SG-CER579542